



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

C A R G O

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REG. DOC. 688220

REG. EXP. 348468

FECHA: 13 ENE 2020 HORAS:

FIRMA:..... FOLIOS:.....

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 008-2020-MPCH/GAyF.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS  
13 ENE 2020  
**RECIBIDO**  
FIRMA:

Chiclayo, 13 ENE 2020

**VISTOS:**

El Memorando N.º 002-2020-MPCH-PPM de fecha 02 de Enero del 2020, emitido por el Abog. Raul T. Porturas Quijano – Procurador Publico Municipal, la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N.º 053-2019-GAF-MPCH, de fecha 04 de Julio del 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipales provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N.º 053-2019-GAF-MPCH, de fecha 04 de Julio del 2019, entre otros en su Artículo Segundo resuelve: Designar a partir de la fecha como titular de la administración y uso del fondo para Caja Chica, por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), a la servidora SRTA. Gina Rosmely Silva García, identificada con DNI N.º 1698483, para la Procuraduría Publica de la MPCH, para el gasto corriente.

Con Memorando N.º 002-2020-MPCH-PPM de fecha 02 de Enero del 2020, emitido por el Abog. Raul T. Porturas Quijano – Procurador Publico Municipal, comunica que el manejo de Caja Chica de S/.4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles) para el año 2020 correspondiente a esta Procuraduría Publica Municipal, estará a cargo del Servidor Empleando Permanente – Abog. ISMAEL GOMEZ SILVA, identificado con DNI N.º 16404163; por lo que solicita la emisión del acto resolutivo respectivo. A fin de dar atención oportuna de pagos para la formación de cuadernos de apelación en diversos juzgados sobre embargo, multas, oposición de cronogramas, diligencias de Cartas Notariales, solicitudes de conciliaciones extrajudiciales, presentación de escritos remitidos por SERPOST a otros Distritos Judiciales, etc; así como, existen procesos administrativos ante SUNAFIL, lo cual requiere trasladarse hasta la referida sede.

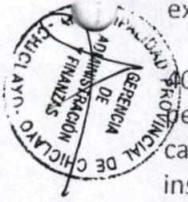
Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el artículo 40º numeral 40.1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración (...).

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N.º 053-2019-GAF-MPCH, de fecha 04 de Julio del 2019, la cual Designa como titular de la administración y uso del fondo para Caja Chica, por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), a la servidora Gina Rosmely Silva Garcia, identificada con DNI N.º 1698483, para la Procuraduría Publica de la MPCH, para el gasto corriente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha como titular de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Servidor Empleado Permanente – Abog. ISMAEL GOMEZ SILVA, identificado con DNI N.º 16404163, para la Procuraduría Pública de la MPCH, para el gasto corriente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c  
Archivo